BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local siguientes:

	Pesetas
Diputación Provincial de Valencia	36.000
Ayuntamiento de Valencia. ...	36.000

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que, perteneciendo al Cuerpo, ostenten la categoría correspondiente y no se hallen inhabilitados para concursar.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 por 22 centímetros, y tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, como sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes.

b) El abono de cien pesetas en concepto de derechos.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

MODELO núm. 1

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número ..... de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2.)

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1.ª ..... (.....)
Corporación Provincia
2.ª ..... (.....)
3.ª ..... (.....)
4.ª ..... (.....)
5.ª ..... (.....)
6.ª ..... (.....)
7.ª ..... (.....)
etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 195..

(Firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.